

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral Regional

Nº 005342 -2015-DRELM

Lima, 07 AGO. 2015

Visto el expediente N° 0057073-2015-DRELM, Informe N° 002-2015-DRELM-OSSE, Informe Legal N° 3269-2015-DRELM-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

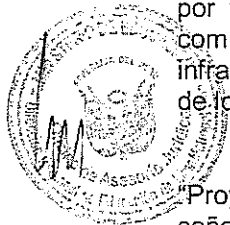
Que, el artículo 63° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, señala que "La gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa";

Que, asimismo, el artículo 64° de la mencionada ley, señala como objetivos de la gestión educativa "Contribuir a Lograr el manejo eficaz, eficiente e innovador de las instituciones educativas, que conduzca a la excelencia educativa";

Que, de la misma manera, el artículo 70° del citado dispositivo normativo, señala que "Las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tienen por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local";

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2007-ED, se aprueba la aplicación del "Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021: La Educación que queremos para el Perú", que señala como objetivo estratégico 4 "Una gestión descentralizada, democrática, que logra resultados y es financiada con equidad".

Que, por su parte el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que "La Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red. La Red Educativa está a cargo de un director responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones que lo integran. Trabajan articuladamente con otras instituciones del sector público, de la sociedad civil y la comunidad";



Que, en el marco de las normas antes citadas, la DRELM emitió la Resolución Directoral Regional N° 003080-2015-DRELM de fecha 08 de abril de 2015 que aprobó la Directiva 007-2015-DRELM/J.UGP "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES EDUCATIVAS EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN DE LIMA METROPOLITANA";

Que, mediante Informe N° 002-2015-DRELM-OSSE de fecha 18 de junio de 2015, la Responsable de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, informa que el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015- MINEDU, asigna a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la responsabilidad de la creación y funcionamiento de Redes Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva; por lo que, es preciso se realicen modificaciones a la Directiva 007-2015-DRELM/J.UGP a fin de designar a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo como responsable de la creación y funcionamiento de las Redes educativas de Educación Básica y Técnico Productivo, conforme lo establece el inciso e) del artículo 29 del MOP; asimismo señala que se debe incluir una visión de gestión territorial y constituir equipos pedagógicos territoriales;

Que, de la revisión de las "ORIENTACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA TERRITORIAL A TRAVÉS DE LAS REDES EDUCATIVAS EN LIMA METROPOLITANA", se observa que fortalecerá la organización de las Redes Educativas a través de los Equipos Pedagógicos Territoriales de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, asimismo, se observa que actualizará las funciones y responsabilidades que asuma la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a través de Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, así como las funciones que corresponden a las UGEL a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, conforme al Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, así como el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana(DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

Que, en ese sentido, es necesario dejar sin efecto la Directiva 007-2015-DRELM/J.UGP "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES EDUCATIVAS EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN DE LIMA METROPOLITANA" y aprobar las "ORIENTACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA TERRITORIAL A TRAVÉS DE LAS REDES EDUCATIVAS EN LIMA METROPOLITANA";

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva;

De conformidad con la Ley General de Educación-Ley N°28044 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial-Ley N°29944 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las "ORIENTACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA TERRITORIAL A TRAVÉS DE LAS REDES EDUCATIVAS EN LIMA

METROPOLITANA", la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 007- 2015 -DRELM/J.UGP "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES EDUCATIVAS EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN DE LIMA METROPOLITANA", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución a las UGEL de la DRELM y a las Oficinas pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4.- ENCARGAR a las Unidades de Gestión Educativa Local de la DRELM la difusión y adecuado cumplimiento de las Orientaciones a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como la Directiva a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese




FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

El que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia
fidel del original al que me remito.

Lima, 10 AGO. 2015




FELIX LUIS DOMÍNGUEZ JARAMILLO
Coordinador de Equipo de Actas y Títulos



PERU

Ministerio
de Educación

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

"ORIENTACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA TERRITORIAL A TRAVÉS DE LAS REDES EDUCATIVAS EN LIMA METROPOLITANA

1. FINALIDAD:


El presente documento tiene por finalidad establecer orientaciones para la gestión pedagógica territorial mediante el soporte de Equipos Pedagógicos Territoriales de las UGEL, y las Redes Educativas en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Lograr una gestión pedagógica territorial para brindar un servicio educativo de calidad que asegure aprendizajes, a través de las Redes Educativas con el soporte de los Equipos Pedagógicos Territoriales de las Unidades de Gestión Educativa Local.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 
- 2.2.1. Fortalecer la capacidad de gestión pedagógica territorial de las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la constitución y funcionamiento de los Equipos Pedagógicos Territoriales.
 - 2.2.2. Fortalecer la organización y funcionamiento de las Redes Educativas para optimizar la gestión pedagógica y la gestión del riesgo en las instituciones educativas.
 - 2.2.3. Fortalecer la capacidad de gestión pedagógica del equipo directivo de las instituciones educativas, a través de la asistencia técnica de los Equipos Pedagógicos Territoriales en las Redes Educativas, a efectos de asegurar las condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión del riesgo.
 - 2.2.4. Promover espacios y mecanismos de participación, intercambio de buenas prácticas pedagógicas, formación entre pares y colaboración entre las instituciones educativas que forman parte de una Red articulando esfuerzos con los gobiernos locales e instituciones de la sociedad civil.
 - 2.2.5. Articular los mecanismos de comunicación entre las UGEL, Redes Educativas y las instituciones educativas para mejorar la planificación, monitoreo y evaluación del servicio educativo.

3. ALCANCES:

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que incluye a las Unidades de Gestión Educativa Local, Redes Educativas de Lima Metropolitana, Instituciones Educativas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva.



4. BASE NORMATIVA:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 4.4. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba la aplicación del Proyecto Educativo Nacional
- 4.5. Decreto Supremo N° 001 -2015-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.6. Resolución Ministerial 215-2015- MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. Definiciones:

Equipo Pedagógico Territorial

Es un equipo de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) que depende del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo. Está encargado de brindar asistencia técnica a las Redes Educativas para fortalecer el rol pedagógico y de gestión del equipo directivo de las instituciones educativas que la conforman. Tiene como finalidad mejorar la calidad del servicio a través de la articulación de diferentes intervenciones vinculados a aprendizajes, convivencia, gestión institucional y de riesgo existentes del sector y de otros sectores.

Red Educativa

La Red Educativa es un espacio de cooperación, intercambio de buenas prácticas pedagógicas y de formación entre pares centrado en los aprendizajes y en asegurar las condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión institucional y de riesgo. Permiten articular instituciones educativas de diferentes niveles, modalidades y forma educativa que se ubican en el territorio distrital y comparten las mismas características del contexto.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. Del Equipo Pedagógico Territorial

6.1.1 Organización del Equipo Pedagógico Territorial

El Equipo Pedagógico Territorial está integrado por: un Coordinador/a perteneciente al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, y profesionales pertenecientes a las Áreas de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva.

Cada Equipo Pedagógico Territorial tendrá a su cargo un número de Redes Educativas de acuerdo a las necesidades del territorio.

6.1.2 Funciones del Equipo Pedagógico Territorial

- a. Articular, acompañar y monitorear en las Redes Educativas la ejecución de estrategias, programas y proyectos desarrollados en las instituciones educativas.
- b. Formular el plan de trabajo en base a los planes de trabajo de las Redes Educativas e implementar con la aprobación de las Áreas de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva.
- c. Brindar asistencia técnica a las Redes Educativas en la elaboración del plan de trabajo, plan de gestión de riesgo, reglamento interno e informe anual de gestión para el cumplimiento de la Directiva del Año Escolar y los Compromisos de Gestión. Así como identificar las necesidades de asesoramiento en IIEE que no han sido focalizadas por las estrategias nacionales.
- d. Promover, identificar, sistematizar y difundir buenas prácticas e innovaciones pedagógicas.
- e. Mantener actualizada la información de las Redes Educativas asignadas, respecto a los indicadores elaborados por el Sistema de Monitoreo de la DRELM, a fin de medir los avances de las estrategias, programas y proyectos desarrollados en su ámbito y el funcionamiento de la Red.
- f. Otras funciones que dentro de su definición le asigne la UGEL.



6.2. De Las Redes Educativas

6.2.1 Organización de las Redes Educativas

Las Redes Educativas estarán integradas por instituciones educativas (IIEE) de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial, Centros Técnicos Productivos y Programas No Escolarizados que preferentemente se ubican en el territorio distrital. Agrupan en promedio a 20 IIEE cuya ubicación geo referencial es cercana y de fácil acceso.



6.2.2 Funciones de las Redes Educativas

- a. Participar en la articulación de las acciones que se desprenden de la ejecución de estrategias, programas y proyectos desarrollados en las instituciones educativas.
- b. Propiciar espacios de análisis, reflexión crítica, formulación de propuestas e intercambio de experiencias pedagógicas para el fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas y asegurar las condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión del riesgo.
- c. Gestionar la formación continua de los docentes en función de las demandas de la Red para la mejora de los aprendizajes.
- d. Establecer mecanismos de comunicación fluida y permanente entre las instituciones educativas de la Red.
- e. Desarrollar acciones en alianza con los gobiernos locales y otras instituciones de la sociedad civil.



- f. Gestionar la información o resultados reportados por el sistema de monitoreo en las instituciones educativas para la mejora de los aprendizajes.
- g. Participar en la selección de instituciones educativas como sede de las intervenciones del MINEDU y otros aliados estratégicos.

6.2.3 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS REDES EDUCATIVAS

6.2.3.1 Directorio de Redes

El directorio es una instancia de participación, reflexión, análisis y toma de decisiones para el mejor funcionamiento de las Redes Educativas. Está integrado por los directores coordinadores de las Redes del territorio de la UGEL, quienes eligen democráticamente a un coordinador general y un coordinador alterno.

El coordinador general, en coordinación con el director de la UGEL, convoca al directorio a reuniones mensuales. En las reuniones participan: el Director de UGEL, sus jefes de área, especialistas y los coordinadores de los Equipos Pedagógicos Territoriales según corresponda.

6.2.3.2 La Asamblea de Red Educativa

Es la instancia máxima de participación, está integrada por los directores de las instituciones educativas que conforman la Red Educativa. Tiene como principales funciones

- Elige y revoca democráticamente a los integrantes del Comité de Gestión
- Aprueba el plan de trabajo, el plan de gestión del riesgo, reglamento interno y el informe anual de gestión de la Red Educativa.
- Establece las comisiones de trabajo que consideren necesarias para la implementación del PAT de la Red.
- Participa en la evaluación de la gestión anual de la Red Educativa.

6.2.3.3 Comité de gestión de la Red

Es la instancia directiva de participación, orientación ejecutiva y administrativa de la Red. Está conformada por:

- El Coordinador de la Red
- Un Secretario
- Otros cargos que las Redes por su contexto e interés consideren necesarios conformar.

a. Coordinador de Red

El Coordinador(a) es un Director(a) elegido(a) por un periodo de un año académico, pudiendo ser reelegido por única vez de manera inmediata.

El cargo de Coordinador de Red será cubierto por directores que cumplan con el siguiente perfil:

- No encontrarse cumpliendo sanción vigente a consecuencia de algún proceso administrativo.
- Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.

Las funciones del Coordinador de la Red son:

- Representa a la Red y se encarga de velar por su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la presente directiva y el plan de trabajo, plan de gestión del riesgo y reglamento interno de la Red.
- Conducir las reuniones de la Red, de acuerdo a los temas establecidos en la asamblea, orientados al cumplimiento de los objetivos de la Red.
- Establecer un trabajo articulado con los especialistas del Equipo Pedagógico Territorial de su jurisdicción.
- Velar por el cumplimiento del plan de trabajo, plan de gestión de riesgo, reglamento interno e informar sobre los avances y dificultades a la asamblea.
- Proponer al Equipo Pedagógico Territorial recomendaciones para mejorar las intervenciones pedagógicas, de acuerdo a las necesidades de las instituciones educativas de la Red.
- Informar en la asamblea sobre las estrategias y programas implementados en su jurisdicción, de acuerdo a la información proporcionada por el Equipo Pedagógico Territorial.
- Promover el intercambio de experiencias exitosas entre las instituciones educativas.
- Rendir cuentas sobre la mejora de los aprendizajes de la Red Educativa.



b. Secretario

Es un director(a), encargado de las siguientes funciones:

- Custodiar la documentación de la Red, tales como libro de actas, entre otros.
- Actualizar el directorio de todos los integrantes de la Red consignando (números de teléfono, dirección, institución educativa, correo electrónico, Skype, etc.).

6.2.3.4. Comisiones de trabajo

Las comisiones de trabajo están centradas en implementar y ejecutar las actividades propuestas en el Plan Anual de Trabajo de la Red Educativa.

Los directores de la Red pueden incluir en las comisiones la participación del equipo directivo y los docentes de sus respectivas instituciones educativas.

La Red conformará como mínimo las siguientes comisiones,

a. Comisión del Buen Inicio del Año Escolar

Se encarga de acompañar a las instituciones educativas para la instalación de las condiciones para la buena acogida del estudiante: infraestructura limpia, docentes contratados y con asistencia puntual,

materiales educativos completos para cada estudiante y buen clima institucional.

b. Comisión del Día del Logro

Promueve que en cada institución educativa se desarrolle el Día del Logro, orientando la organización y asegurando que sea un espacio para identificar el nivel de avance de los aprendizajes en los estudiantes a partir de los resultados de las evaluaciones.



c. Comisión de los Compromisos de Gestión

Orienta a los directores para el cumplimiento de los compromisos e indicadores de Gestión, en correspondencia con los establecido en el Manual de gestión escolar publicado por el MINEDU (véase <http://www.minedu.gob.pe/campanias/gestion-escolar.php>) que cada año será actualizado. Asimismo, informa al Equipo Pedagógico Territorial sobre las dificultades de las instituciones educativas para el cumplimiento de los compromisos a fin de brindar asistencia técnica de manera oportuna y/o realizar las coordinaciones correspondientes.

Establece espacios de reflexión y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los compromisos de gestión en base a la información reportada en el Sistema de Monitoreo.



d. Comisión de Buenas prácticas e innovación

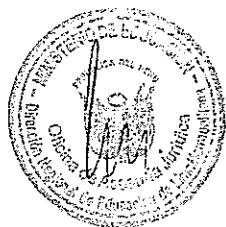
Participa en la identificación de buenas prácticas e innovaciones educativas. Colabora con el registro y la promoción de buenas prácticas pedagógicas identificadas en la Red y de la organización de GIAS de inter- aprendizaje.

Los directores de las instituciones educativas de las distintas modalidades y niveles presentan las buenas prácticas desarrolladas en sus instituciones educativas. En el caso de primaria también se consideran las instituciones educativas que hayan demostrado crecimiento, en años consecutivos, en los resultados de la ECE. En el caso de las instituciones educativas de otros niveles y modalidades las buenas prácticas serán presentadas por los directores integrantes de la Red.

Los docentes comparten las buenas prácticas con la asistencia técnica de los especialistas del Equipo Pedagógico Territorial y con el acompañamiento de los directores de las instituciones educativas.

e. Comisión de Concursos escolares

Se encarga de orientar a las IIEE en la participación de los concursos establecidos en la directiva Normas y orientaciones para el año Escolar, como la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología (FENCYT),



José María Arguedas, la organización de pasacalles culturales para la celebración de fiestas patrias y los simulacros escolares.

f. Comisión de Gestión de Riesgo

Se encarga de la organización, institucionalización y funcionabilidad de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en las instituciones educativas y Redes Educativas; promueve la elaboración e implementación de los planes de Gestión del Riesgo de Desastres, de contingencia por amenaza identificados en su territorio y riesgo social en coordinación con las instituciones locales.

Coordina la participación de las Redes Educativas en la preparación y rehabilitación del servicio educativo frente a las amenazas con consecuencia de emergencias o desastres en el marco de la continuidad operativa del MINEDU, DRE y UGEL.

g. Otras que la Red considere convenientes y sean coordinadas con el Equipo Pedagógico-Territorial.



EVALUACIÓN

La evaluación de la gestión pedagógica territorial se centra en la medición del cumplimiento de los objetivos de la presente directiva y del Plan de Intervención de Lima Metropolitana. Es liderada por el equipo de monitoreo y estadística del Área de Planificación y Presupuesto de las UGEL y de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DREL.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a través de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico – Productiva y las Direcciones de las UGEL dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.2. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana emite resolución de creación de las Redes Educativas de Lima Metropolitana y las UGEL reconocerá los comités de Gestión de cada Red Educativa.
- 7.3. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en coordinación con las UGEL elabora los indicadores para la felicitación, reconocimientos y estímulos.
- 7.4. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana da cuenta al MINEDU sobre el cumplimiento de la presente directiva.

JSH/JOSSE

